



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL COMITÉ PRO-CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD EL PORTILLO, YORITO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO.

Nosotros: **Maryin Isabel González Figueroa**, Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de Identidad No. 1811-19701-00230 y 1801197200930 – **Nelsin Omar Palma Palma** con tarjeta de Identidad No. 1811-1988-00456 ambos Hondureños, Mayores de edad y del domicilio de Yorito Yoro, el primero actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Yorito Yoro , según resolución del Ministerio Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y acuerdo de nombramiento del Tribunal de Elecciones, según declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, y con las facultades que otorga La ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su reglamento y quien adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", y el segundo compareciente actúa en su condición de presidente de comité Proconstrucción de viviendas de la comunidad de El Portillo, Yorito, debidamente acreditado su comparecencia mediante punto No. _____ del acta _____ de fecha ____/____/____ y quien adelante se conocerá como "**EL COMITÉ**" ambos comparecientes con amplias facultades para la realización de este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio para la Ejecución 16 Viviendas Material adobe en la comunidad El Portillo, que se describe de la siguiente manera.

16 viviendas de Adobes

CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Para efectos de dar transparencia y procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, así como la supervisión de la ejecución de subsidios que se





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



otorguen a patronatos, participará como veedor del presente convenio y de las actividades que de él deriven, el comisionado Municipal, Wigberto Zelaya Flores, quien fue nombrada en Cabildo Abierto de fecha 24 del mes Agosto del año 2018, mediante punto de acta No. 26

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1. La Honorable Corporación Municipal que dirige Maryin Isabel González Figueroa, para el desarrollo en el municipio de Yorito, previo los pasos legales y reglamentados tiene dentro del plan de ejecución del proyecto Pro Mejoramiento de viviendas participativo la ejecución de las 16 viviendas material adobe en la comunidad de El portillo.
2. Este proyecto se ejecutará con fondos de la asignación presupuestaria local del año 2019.
3. La colaboración de la comunidad es de vital importancia para desarrollar este proyecto, por eso se concertó que la obra fuese ejecutada con el apoyo del comité Proconstrucción de Viviendas.
4. Las compras las realizara el presidente del Comité Proconstrucción de Viviendas, Nelsin Omar Palma Palma

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este convenio son:

1. Se desarrollará con la disponibilidad presupuestaria para realizar el proyecto para beneficio de la comunidad.
2. Contribuir al desarrollo de la comunidad y a la vez a mejorar la calidad de vida de las familias.
3. Involucrar a los beneficiarios a la construcción de su propio desarrollo.





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS:

DE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO YORO

1. La Municipalidad de Yorito a través de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario y será responsable de la supervisión del proyecto.
 2. La municipalidad de Yorito aportará lo siguiente:
 3. La Municipalidad construirá las 16 viviendas desde el nivel viga corona hasta dejarla a puertas cerradas.
- Subsidio para la compra de materiales y Pago de mano de obra. Por la cantidad de Lps. **339,056.00**

No.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio	Total
1	8	Volqueadas de Arena	Volqueadas de arena a el portillo	5000.00	32,000.00
2					
3	16	Mano de Obra	Construcciones de viviendas	4,000.00	64,000.00
4	8,480	Pie de madera	Construcción de artesón y puertas para 16 viviendas	6.00	50,880.00
5		Materiales	Construcción de 16 viviendas		162,176.00
6		Ventanas y Puertas	Construcción de puertas y ventanas	1,500.00	24,000.00
7	1	Transporte	Materiales de construcción	6,000.00	6,000.00
Total					339,056.00





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



- Para la construcción de este proyecto, es estricto apego de la Ley de Contratación del Estado, dicha aportación deberá realizarse según el avance del proyecto a efecto de asegurar la participación de la comunidad.
- La Municipalidad de Yorito recepcionará la obra, misma que será a entera satisfacción del departamento de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario.

Beneficiario:

1. BENEFICIARIO será la responsable de aportar del proyecto, cumpliendo con los requerimientos establecidos en presupuestos, garantizados de obra.

La aportación de la comunidad, en materiales y otros insumos consistirá en:

- Aportación de la mano de obra no calificada para la construcción de las viviendas.
- Hacer los adobes para la construcción y material local como ser piedra y la tierra para hacer liga y transporte del material a donde se construirá las viviendas
- Los beneficiarios de este proyecto levantarán las paredes a nivel de viga corona.

El valor que aportara es la cantidad de lps. **19,830.00**

APORTE POR BENEFICIARIO POR 1 VIENDAS DE ADOBES

N.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1000		Adobes	4	4,000.00
2	1	Volqueta	Piedra	3,000.00	3,000.00
3	50		Ayudantes Albañil	200.00	10,000.00
4	1	Viajes	Transportar Material	300.00	300.00
5	530	´Pie	Acarreo de Madera	530	530.00
6	1	Albañil	Construcción a nivel Viga Corona	2,000.00	2,000.00
Total					19,830.00





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



RESUMEN

No.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio por Vivienda	Total
1	16	Viviendas El Portillo	Aporte Comunitario	19,830.00	317,280.00
2	16	Viviendas El Portillo	Aporte Municipal	21,191.00	339,056.00
3					
Total				41,021.00	656,336.00

(Se Adjunta formato de responsabilidades).

2. Todos los materiales en general o el efectivo que aporte a la Municipalidad o algún tercero, serán entregados e identificados por "comité pro construcción de Vivienda", quien firmará la solicitud como también la recepción en tres ejemplares, de los cuáles uno será para entregar a la Municipalidad, otro para el expediente y un tercero para la comunidad.
3. Presentar ante la Tesorería Municipal las liquidaciones cada treinta días, sin excepción alguna.
4. EL COMITÉ deberá llevar un registro detallado de todas las personas que trabajen en el proyecto.
5. EL COMITÉ llevará un registro de todas las personas que aporten en la construcción de las viviendas como la mano de obra no calificada efectivo para el traslado de materiales.
6. EL COMITÉ en conjunto con la Municipalidad supervisará que los trabajos queden completamente terminados, así como también que los materiales sean de calidad.





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



EL COMISIONADO MUNICIPAL:

1. El comisionado municipal verificará que las donaciones otorgadas a la Municipal y/o El COMITÉ para la realización del proyecto cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados.
2. El contralor social vigilará a transparencia de los actos constituidos en este convenio por las comparecientes.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para el cumplimiento del presente convenio La Municipalidad designará a UNIDAD TECNICA MUNICIAPAL Y DESARROLLO COMUNITARIO el desarrollo para que se le dé seguimiento al mismo. Los comparecientes se reunirán a petición de las partes cuándo lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACE ENTRE "EL COMITÉ" Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante acuerdo No. _____ Del Acta _____ de fecha ____ de _____ de _____, se nombró como enlace entre "EL PRESIDENTE DEL COMITÉ" y la Corporación Municipal para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio al presidente de patronato Pro mejoramiento de El Portillo, Yorito

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las partes comparecientes en el presente convenio pueden modificarlo para el bien del proyecto, previo acuerdo entre las partes. Los cambios entrarán en vigencia al ser aprobados por la Corporación Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio entrará en vigencia después de ser aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de 90 días hasta que haya sido finalizada la obra. Mediante recepción definitiva del proyecto por parte del





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



departamento de unidad técnica Municipal y desarrollo comunitario de la
Municipalidad de Yorito Yoro.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES VARIAS

Forman parte del presente convenio los documentos siguientes:

- I. Acta de Compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo
- II. Firmas de compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo

CLÁUSULA DÉCIMA: DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo antes dispuesto y en caso de incumplimiento por la comunidad en sus responsabilidades, la Municipalidad podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligado a continuar con el proyecto, sin responsabilidad civil, penal o administrativo o de cualquier otra índole.

Para el cumplimiento de esta cláusula se asigna a unidad técnica Municipal y Desarrollo Municipal a través del departamento para que informe ante la Alcaldía Municipal y /o la Corporación Municipal sobre los avances y la aportación de la comunidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que la firman en la Ciudad de Yorito Yoro, a los 18 día del mes de Julio de 2019.

Cirrosis





Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



[Handwritten signature]



MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Nelsin Omar Palma Palma
NELSIN OMAR PALMA PALMA
RESIDENTE DEL COMITÉ



[Handwritten signature]
WIGBERTO ZELAYA FLORES
COMISIONADO MUNICIPAL

